INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

NOMBRE DOCUMENTO	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ACP-MC
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	26/01/2026

El Concejo Municipal de La Uvita, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de presentar la oferta para **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA, BOYACÁ,** el oferente deberá tener en cuenta en su oferta la descripción de las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas, y contractuales exigida en la presente invitación.

La presente contratación y la aceptación de oferta que se llegue a suscribir estará sometido a la ley Colombiana y en especial, a la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 2011, decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y demás normas que la reglamenten, aclaren o modifiquen.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de MINIMA CUANTIA, según lo establecido en la Ley 1450 de 2011, según lo dispuesto literal a) art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

EL OBJETO. - El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica, el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual con las condiciones técnicas que se señalan: la **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA, BOYACÁ.**

Las obligaciones que asumirá el contratista. – El servicio debe realizarse en el Concejo Municipal de La Uvita Boyacá según especificaciones del supervisor del contrato.

a) Objetivos

Objetivo General

Realizar la entrega de los refrigerios, con las especificaciones señaladas en el presente documento y en coordinación con el supervisor del contrato, según las fechas y lugares determinados.

Objetivos Específicos Y Actividades Para Desarrollar

- Realizar a la entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.
- Garantizar que los productos a adquirir se encuentren en perfecto estado, aptos para el consumo humano.
- Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el Supervisor y el presidente del Concejo.

1. **Tipo de Contrato**. – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2. **Plazo de ejecución. -** El plazo para la ejecución del servicio será de un **TRESCIENTOS (300) DÍAS**, contado a partir del acta de inicio del contrato.

3. **Lugar De Ejecución. -** Departamento de Boyacá, El Concejo Municipal de La Uvita, Concejo Municipal

4. **Presupuesto Oficial. –** CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 5.982.600), moneda legal colombiana incluido IVA discriminado así:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
PASTELES (CARNE, POLLO, HAWAIANO) O PAN DE YUCA O ALMOJÁBANAS 0 EMPANADAS.	UNIDAD	845	$4.000	$720	$ 3.988.400
VASO DE JUGO NATURAL DE MORA DE 10 ONZAS.	UNIDAD	845	$2.000	$360	$ 1.994.200
VALOR DEL CONTRATO					$ 5.982.600

Nº.	CONCEPTO	PORCENTAJE O MONTO DEL DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
2.	ICA	1%
3	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
4	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%

NOTA 2 Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**. - La disponibilidad respectiva será otorgada de la siguiente manera:

CÓDIGO	Nombre del rubro	Total
1711 2.1.2.02.01.002.01 1.2.4.3.04	Dotación - DEP: Concejo	$ 5.982.600

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 26/01/2026 por parte de la Tesorería Municipal.

5. **Forma de pago. -** El contrato se pagará en UN ÚNICO PAGO debidamente certificados por el Interventor o Supervisor de este, pago que se efectuará por Tesorería, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o Cuenta de Cobro.
- Informe de las actividades realizadas.
- Certificado a satisfacción del supervisor.
- acta de recibo a satisfacción.
- Certificado de Pago aportes a la seguridad social.

Para efecto del pago el Concejo Municipal de La Uvita, autorizará el pago del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la Ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación, así como la aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

6. **Las causales que generarían el rechazo de las ofertas**

a) Cuando el valor (ítems y total) de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación en (ítems y total)
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
c) Se rechazarán las ofertas que no cumplan con los requisitos en los documentos no subsanables.
d) Los documentos y requisitos que constituyan factores de escogencia, incluidos la falta de capacidad para presentar la oferta y circunstancias ocurridas tras el cierre del proceso.
e) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
i) Cuando la actividad económica de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
k) Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en invitación pública o la solicitud por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
l) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
m) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
n) El que no cumple con las condiciones de la invitación
o) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
p) Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no faculte a la sociedad para desarrollar el objeto de la futura contratación.
q) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
r) La falta de autorización por parte del representante legal (en caso de que no lo presente el mismo) a la persona que haga entrega de la propuesta.
s) La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
t) La presentación de la oferta en dependencia distinta o sitio diferente al indicado en el cronograma de la presente invitación.

7. **Declaratoria Desierta Del Proceso. -** El Concejo Municipal de La Uvita declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
El Concejo Municipal de La Uvita declarará desierta el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.

8. **Documentos Subsanables. -** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación."
   Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solitud por parte de la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

9. **Participación Ciudadana. -** Se pondrá en conocimiento mediante comunicado oficial de (invitación de acompañamiento para el ejercicio de control social): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 "DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano".

10. **Evaluación de Orden Económico y Verificación de Documentos.-** De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 El Concejo Municipal de La Uvita revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.", Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, El Concejo Municipal de La Uvita verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

    Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

    Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes las propuestas económicas se evaluarán antes del impuesto al valor agregado IVA.

11. **Revisión y Corrección Aritmética. -** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario económico de cantidades y precios (precio total de los bienes o servicios solicitados dentro de la invitación pública).

    Las ofertas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección El Concejo Municipal de La Uvita realizará las correcciones necesarias.

    Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

    Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del

comprador, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario; si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Los precios no deben sobrepase el valor techo ya sea total o precio unitario de acuerdo a la oferta presentada

12. **Procedimiento en Caso de Empate a Menor Precio-.** De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. **Precios Artificialmente Bajos. -** El Concejo Municipal de La Uvita siguiendo los parámetros legales de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. dice "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

14. **Validez de la Oferta. -** La validez de la oferta será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

15. **Información de Aceptación de la Oferta. -** Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como garantía única cuando se requiera, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán a cargo del contratista

La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.

16. **Requisitos Habilitantes. -CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO:**

Los oferentes deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Concejo Municipal de La Uvita Boyacá verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará el Concejo Municipal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente el Concejo Municipal consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

ANEXOS DE LA PROPUESTA:

Teniendo en cuenta que se ha acreditado la causal de contratación de mínima cuantía, se tendrá en cuenta las siguientes reglas para evaluar la oferta:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. El oferente debe estar inscrito y con registro vigente ante la Cámara de Comercio con actividad económica relacionada con el objeto del contrato, dicha actividad deberá estar inscrita en el RUT conforme a lo establecido en la Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN
e) FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
f) Certificado de la Contraloría General de la Republica de Antecedentes fiscales el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL CONCEJO MUNICIPAL VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA

SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL CONCEJO MUNICIPAL VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

h) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis (16) de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte del CONCEJO MUNICIPAL.

i) PROPUESTA TÉCNICA: teniendo en cuenta que el suministro es de refrigerios, el oferente debe aportar una certificación de personal con manipulación de alimentos, residentes en el municipio de La Uvita.

j) Experiencia Acreditada y Específica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar y adjuntar con su propuesta mínimo un (01) contrato y/o certificaciones acompañadas del acta de liquidación, donde en sus actividades relacione el suministro de refrigerios y/o almuerzos.
Los proponentes deben anexar la copia de los contratos ejecutados y sus respectivas actas de liquidación, cada certificado deberá contener la siguiente información.

a. Nombre de la entidad contratante

b. Nombre del contratista

c. Objeto del contrato

d. Fecha de inicio y terminación

e. Valor del contrato

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad a través del comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

k) **PROPUESTA ECONOMICA.** De acuerdo al formato suministrado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente que acredite la experiencia con entidades públicas deberá aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y

suscritos por el contratante y podrán ser verificados por la entidad para corroborar su veracidad en las plataformas donde se encuentra dicha información.

A. Contrato
B. Acta de Liquidación

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL técnicamente.

l) **PROPUESTA ECONOMICA.** De acuerdo con el formato suministrado.

LIMITACIÓN A MIPYME. De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo." Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso se encuentra por debajo del umbral (de los US$125.000), la convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

17. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación y publicación de Estudios previos e invitación pública.	27 de enero de 2026 hora: 08:00 A.m.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al proceso	Desde 08:00 A.m. del 27 de enero de 2026, hasta las 08:00 A.m. Del 28 de enero de 2026.	Concejo Municipal de La Uvita al correo electrónico concejo@lauvita-boyaca.gov.co
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes	hasta las 08:00 A.m. Del 28 de enero de 2026.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a observaciones	hasta las 10:00 A.m. Del 28 de enero de 2026.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co
Aviso de limitación o no a Mipyme	hasta las 10:00 A.m. Del 28 de enero de 2026.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la Invitación y plazo máximo para la recepción de propuestas.	hasta las 10:00 A.m. Del 29 de enero de 2026.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Sobres	10:05 A.m. Del 29 de enero de 2026.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas y verificación de habilitantes	29 de enero de 2026.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación recepción observaciones presentadas.	02:00 P.m. Del 29 de enero de 2026	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co
Recepción observaciones presentadas	02:00 P.m. Del 30 de enero de 2026	Concejo Municipal de La Uvita Boyaca al correo electrónico concejo@lauvita-boyaca.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas, informe definitivo y Aceptación de la oferta.	30 de enero de 2026 a las 04:00 P.M	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Celebración y perfeccionamiento del contrato.	30 de enero de 2026	Concejo Municipal de La Uvita Boyaca Carrera 6 n 6 – 15 Primer Piso. Edificio municipal y En la página WEB www.colombiacompra.gov.co

18. **Publicación de Adendas.-** El Concejo Municipal de La Uvita publicara, las adendas que hayan lugar al proceso en la página web www.contratos.gov.co. La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

    La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las veinticuatro horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

    Recepción de ofertas. - Se recibirán las ofertas en la Oficina Concejo Municipal de La Uvita Boyacá, En la página WEB www.colombiacompra.gov.co

19. **Normas Aplicables, Responsabilidad y Ausencia de Relación Laboral. -** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones del Estatuto general de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y su decreto Reglamentario 1082 de 2.013. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. **Incorporación de Cláusulas Excepcionales al Derecho Común. -** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. **Juramento y Cesión. -** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. **Multas y Cláusula penal. -** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

- **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

- **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

23. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato. -**El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II.

Identificación y cobertura de riesgos que deben ampararse en el contrato:

El Concejo Municipal de La Uvita no está obligado a exigir garantías en este proceso de contratación por ser de Mínima Cuantía, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015. El concejo Municipal de La Uvita - Boyacá no exigirá las garantías como requisito para la legalización y ejecución de la Orden de Compra, salvo las que provengan de la garantía de 2 meses para cambio de los elementos por defectos de fábrica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución de la Orden de Compra; el equilibrio económico del contrato; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación.

24. **Inicio de ejecución del contrato. -**La Tesorería Municipal es responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe proceder a suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado dentro del primer (01) día siguiente a la comunicación de aceptación de la propuesta que será publicada en el SECOP.

Si se hubieren presentado garantías contractuales, El Concejo Municipal procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

25. **Incumplimiento de requisitos de ejecución. -**El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

26. **Indemnidad. -**Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27. **Correspondencia. -**Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección Correo Electrónico concejo@lauvita-boyaca.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ANDRES GALVIS JAIME
Presidente Concejo Municipal

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Uvita, ……

Señores
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA
Ciudad

REF. XXXXXXXXXX
OBJETO **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA, BOYACÁ**

El suscrito_____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, total o parcialmente, me comprometo a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los Estudios Previos e Invitación Pública como en la propuesta que presente Declaro:

1. Que la empresa que represento y cuyo nombre es_____, que el representante legal es el señor:__, identificado con documento _____, con el domicilio social es_____, en la ciudad de _____; con número telefónico_____, correo electrónico_____y fax_____. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el Consorcio o la Unión Temporal.)
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
5. Que nos comprometemos con El Concejo Municipal de La Uvita en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a entregar los bienes y/o servicios de acuerdo a la presente propuesta; que corresponden a aquellos solicitados en la invitación publica para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública.
6. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien o servicio a entregar con destino a El Concejo Municipal de La Uvita, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del Contratista.
9. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente, manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación pública.
11. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
12. Que, a solicitud de El Concejo Municipal de La Uvita me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la presente invitación pública y a entregar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones previstas en los presentes Pliegos de invitación pública. Así mismo acepto las condiciones particulares establecidas en la presente invitación pública para la ejecución del contrato resultante.
14. Reconozco que ni El Concejo Municipal de La Uvita ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
15. Reconozco que ni en la invitación pública del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir El Concejo Municipal de La Uvita, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación de El Concejo Municipal de La Uvita, las que de antemano aceptamos.

17. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que El Concejo Municipal de La Uvita, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (ésta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
18. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y gestiones necesarias para fabricar o comercializar y/o distribuir, los bienes y/o servicios ofertados y adjudicados en Colombia en el plazo solicitado en la invitación pública. En caso de no conseguir los permisos y adelantar las gestiones para cumplir el objeto contractual por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.
19. Que declaro bajo la gravedad de Juramento que en mi condición de Persona Natural he venido realizando los pagos de seguridad social a las respectivas entidades recaudadoras, en cumplimiento del **Artículo 50 de la ley 789 de 2002**. Por lo tanto manifiesto que a la fecha (_____), me encuentro a PAZ Y SALVO con los sistemas de Seguridad Social en Salud, y Pensiones,
20. Aceptamos, conocemos y aplicamos en la presentación de la oferta las condiciones especiales de comercio exterior previstas en la invitación pública.
21. Que la presente propuesta consta de_____folios.
22. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) o en el correo electrónico :
23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
24. Entiendo que la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.
25. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para la presente contratación durante el plazo de la ejecución del contrato.
26. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
27. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio de El Concejo Municipal de La Uvita sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que (hayamos) presentado.
28. Que el valor de la propuesta es de $_____

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE:	COLOMBIA (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN: SIMPLIFICADO:

Atentamente,

Firma:_____
Nombre:_____
C.C.: _____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Fecha de presentación:

PROPUESTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA, BOYACÁ.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
PASTELES (CARNE, POLLO, HAWAIANO) O PAN DE YUCA O ALMOJÁBANAS 0 EMPANADAS.	UNIDAD	845			
VASO DE JUGO NATURAL DE MORA DE 10 ONZAS.	UNIDAD	845			
VALOR DEL CONTRATO					

Nota: en el valor de la propuesta esa incluido el IVA.

Son:

Firma: _____
Nombre del Oferente o Representante Legal:_____
C.C. _____